

EDITORIAL DUNKEN



RAÚL E. P. P. MARISCOTTI

Soñar una nueva Argentina

RAÚL E. P. P. MARISCOTTI

**SOÑAR UNA NUEVA
ARGENTINA**

Punta Chica, (San Fernando) Mayo de 2015

EDITORIAL DUNKEN

Buenos Aires

2015

Mariscotti, Raúl E. P. P.
Soñar una nueva Argentina.
1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dunken, 2015.
40 p. 23x16 cm.

ISBN 978-987-02-8357-7

1. Política Argentina.
CDD 320.82

Contenido y corrección a cargo de el/los autor/es.

Impreso por Editorial Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) - Capital Federal
Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300
E-mail: *info@dunken.com.ar*
Página web: *www.dunken.com.ar*

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723
Impreso en la Argentina
© 2015 Raúl E. P. P. Mariscotti
ISBN 978-987-02-8357-7

PRÓLOGO

No es la primera vez que prologo una obra del Dr. Raúl Mariscotti (respetado profesional del ámbito de las Ciencias Económicas y dilecto amigo). Sin embargo, a pesar de haberlo hecho con anterioridad, hacer el prefacio de “SOÑAR UNA NUEVA ARGENTINA” ha vuelto a producirme un gran orgullo; no sólo por el contenido de esta obra, sino también por el hecho, venturoso por cierto, de que un hombre estrictamente vinculado a la actividad privada desde hace muchos años tenga la inquietud, la energía, el optimismo y por qué no, el atrevimiento de “soñar” con un nuevo país, con un país mejor.

“Soñar”. ¡Qué maravilloso es soñar! Y más maravilloso es ordenar ese sueño en un proyecto, en un texto que revela coherencia, ideas, entusiasmo. Creo que el día que nos permitamos dejar de soñar será el día en el que esta maltratada Argentina no tenga más expectativas. El día en el que dejemos de soñar comenzaremos a redactar el certificado de defunción de un país que agoniza desde hace varios años, pero que gracias a hombres y mujeres que no se resignan a dejar de soñar, sigue sintiéndose vivo y con el ánimo de mirar hacia adelante y levantar ese vuelo que los argentinos tanto anhelamos.

Raúl Mariscotti se permite soñar, pero con la solvencia que aportan las ideas: plantea un proyecto de país verdaderamente democrático, republicano y federal; esboza los problemas que nos asuelan desde antaño, y con serenidad (pero con firmeza) nos explica de qué modo es posible erradicarlos. Nos muestra un camino cívico institucional en el que los representantes tengan la honestidad de utilizar los recursos públicos para satisfacer las necesidades de los representados y no las propias, y nos enseña a transitar ese camino sin los hábitos de corrupción que tanto daño nos han hecho a los argentinos.

El autor nos hace ver lo elemental: no tendremos jamás gobernantes idóneos si no lo somos los gobernados que los elegimos. El mismo Juan Bautista Alberdi nos alertaba al respecto: *“la calidad de los gobernantes depende de la calidad de los gobernados”*. Y antes que él, Mariano Moreno, parafraseando a Juan Jacobo Rousseau, nos escribía que *“si los hombres no se ilustran, será la suerte de los pueblos mudar de tiranos pero no de tiranía”*.

Este ensayo es valioso porque transita por el mundo de las “propuestas”. Propuestas que se vinculan con los partidos políticos, con la forma de elección de las autoridades, con la división territorial de la Argentina, con la composición de los órganos de gobierno, y con tantas otras que, a juicio de Raúl Mariscotti, nos llevarían por una Argentina de mayor calidad institucional.

Celebro que haya hombres que dedican su tiempo a pensar en un país mejor; en una Argentina que sea el orgullo y la esperanza de las futuras generaciones. Celebro que haya autores que, como Raúl Mariscotti, nos muestren un camino posible; porque a partir de estas propuestas se movilizan ideas, se generan debates, y luego con ello se eleva el nivel de la discusión, depurándose, en definitiva, la tan necesaria cultura cívica de quienes, por vivir en democracia, somos exclusivos responsables de la dirigencia que tenemos.

Mariscotti ha soñado un proyecto de país. Yo sueño con que muchos más sean quienes, con igual grado de conciencia cívica, hagan lo mismo que él. Soñar así nos permitirá despertar en un país mejor, sin duda el que todos merecemos.

FÉLIX V. LONIGRO
Prof. de Derecho Constitucional

A – DIAGNÓSTICO PRELIMINAR

1. Introducción

El 14 de agosto de 2013, fui invitado por Club del Progresos a disertar en “El Foro de la Ciudad”¹ sobre lo que para esa ocasión titulé: “**SOÑAR UN PAÍS**”², con un enfoque que considero que sigue teniendo vigencia.

Mi pensamiento rondaba sobre la gran actualidad que para la Argentina de hoy tiene aquella frase que decía: *“La corrupción de algunos ha contribuido no poco a la ruina del país”*³.

Lo que muchos tildarán de **utopía**, refiere a una sociedad que imagino como una alternativa, exponiendo ideas políticas que pueden ser útiles para pensar un futuro posible porque, *“No hay vientos favorables para el marinero que no sabe qué rumbo poner”*.⁴

Parto de la premisa de que los aspectos institucionales de Argentina de hoy son mucho más importantes que los problemas económicos y sociales y que, aún cuando con medidas circunstanciales o de emergencia se pudiera superar la difícil coyuntura actual, **son necesarios** para un desarrollo sostenido. Me diferencio de muchos economistas que dan prioridad a la necesidad de planificar y buscar metas de gobierno socio económicas, de lo que si bien no reniego, entiendo cuasi estériles si

¹Un ciclo de muchos años que se lleva a cabo en los “Almuerzo de los miércoles”.

²Ello fue en coincidencia con que recibía una circular de la Entidad que decía: *“Para poder construir un país, primero hay que soñarlo. Este pensamiento fue el espíritu que hace 150 años impulsó a los fundadores del Club del Progreso”*.

³de Aristóteles, en “La Política”.

⁴Seneca.

antes no hay reglas de juego claras y estables **que no sean afines a la corrupción**, a la que atribuyo como la principal causa de la decadencia de la Argentina actual.

Mi enfoque se basa en una reforma política que implemente un sistema que no sea funcional a esa perversa enfermedad social que parece expandirse sin pausa desde hace tiempo.

Nuestro país ha desarrollado una cultura cada vez más ilícita y deshonesta y a la clase política le cabe la mayor responsabilidad de esta situación, porque imperdonablemente, sea consciente o culposamente irresponsable, la ha consentido cuando no implantado y la ha venido acompañado desde hace muchos años. Muchos más de los que tiene el actual gobierno.

El más serio y completo proyecto de Reforma Política que estuvo a consideración del Congreso Nacional data de 2009, y aunque se aprobó parcialmente ya que originariamente no solo se refería a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.) sino que también refería al financiamiento de los partidos, al número de afiliados, a los partidos nacionales y de distrito, a las alianzas, a las fusiones, a la elección de autoridades, a la elección de candidatos, a la presentación y oficialización de listas, a las campañas electorales, a las boletas a confeccionar por los partidos, a sus elecciones y escrutinios, a la proclamación de candidatos, al financiamiento de las campañas, a la distribución de la publicidad oficial, a las encuestas y sondeos de opinión, al registro de electores, a los padrones y al mantenimiento de la personería entre otras cuestiones. Hoy rige también con el agregado sobre la reducción de la edad para votar.

Estas propuestas tienen dos características:

- ninguna tiende a erradicar normas **que son funcionales a la corrupción** y
- todas refieren a **decisiones gatopardistas** que estimulan a no cambiar mucho las que hoy son normas **más afines a los intereses del partido gobernante** que a los de la Nación y del pueblo.

Creo que hoy, una **Reforma Política** tiene necesariamente que superar esas dos evidentes deformaciones.

Adicionalmente y sin perjuicio de la legislación que se establezca, cabe hacer referencia:

- 1) En los hechos, y sin perjuicio de la legislación que se establezca, el financiamiento es tan determinante para las compañías proselitistas que, solo por señalar algunas fuentes de recursos, se reciben y buscan aportes:
 - **obviándose la legitimidad de su origen**⁵,
 - **contrayéndose compromisos espurios**⁶,
 - **encareciendo los contratos públicos**,
 - **quitando parte de los salarios** de miles de nuevos empleados públicos designados con fines políticos y no necesariamente por necesidades de la Estado, los que, para facilitar la rapiña, suelen tener salarios mayores que los de quienes forman parte de la estructura estable.
 - **etc., etc.**
- 2) Tengase en cuenta que actualmente “una gigantografía cuesta \$ 150.000 mensuales y que instalar un candidato presidencial y llevarlo hasta el cuarto oscuro implica un gasto de entre 500 y 1000 millones de pesos”⁷.

Mora y Araujo ha señalado “*Que los partidos políticos no son otra cosa que pantallas formales que se constituyen para dar cabida a conducciones personalistas*”⁸. y que “*Uno de los cambios de la vida política es la desaparición de los partidos políticos. (Esta) transformación es mayor y tendrá consecuencias en la manera en que funciona nuestra democracia, en la calidad de la selección de quienes ocuparán*

⁵Los mayores aportantes, provienen de fuentes especialmente reprochables.

⁶En busca de futuros negocios y reaseguros.

⁷Ivan Ruiz, La Nación 07/06/15.

⁸Ver Perfil 10-02-2013– “*El auge de la política sin partidos*”.

cargos del Estado, y sobre todo, en el tipo de oferta programática que llegará a los ciudadanos. Los dos partidos que estuvieron en el centro de la disputa política de los últimos setenta años, justicialismo y radicalismo, en la práctica han dejado de existir...

Dante Caputo⁹, por su parte ha señalado que *“La democracia “fulanista-menganista” tiene algunas consecuencias importantes. En una democracia sin partido lo único que garantiza la continuidad de un proyecto político es quién lo dirige. En otras palabras ¿Quién puede seguir con el proyecto kirchnerista sin Cristina? De allí que las reelecciones indefinidas sean mostradas como la garantía de la continuidad política.*

Y es aquí, cuando nos podríamos ir planteando: **¿Quién le pone el cascabel al gato? ¿Quién le pone el cascabel a los políticos?**

Digo esto porque *“los partidos políticos caen frecuentemente en poder de círculos cerrados de dirigentes que se sostienen en sus cargos gracias a negociaciones y componendas no siempre claras”¹⁰.*

“A quién votamos: ¿al líder o al partido? La respuesta inmediata parece imponerse: al líder. Los tiempos que corren no parecen ser tiempos de partidos políticos. Todo se inclina a favor del líder, de la persona capaz de despertar expectativas colectivas por sus atributos personales, del personaje, del personaje dotado de los atributos de la imagen”¹¹.

2. Marco general

Mi sueño se **enmarca** en el art 1º de la Constitución Nacional que comienza diciendo **“La Nación Argentina adopta para su gobierno, la forma representativa, republicana y federal, ...”**.

⁹Perfil del 04/08/20133.

¹⁰Señalado nada menos que por Eva Perón en “La Razón de mi Vida”. (1951).

¹¹Rogelio Alaniz, La Nación 07/06/15.

Desgraciadamente, estos conceptos firmes y puros que identifican el marco político adoptado, se perturban a partir de la segunda parte de ese mismo artículo que termina señalando: ... ***según la establece la presente Constitución.***

Esta segunda parte del texto es la que ha abierto las puertas para desnaturalizar la forma de gobierno representativa, republicana y federal como por ejemplo son:

- las reelecciones sucesivas,
- el régimen de elección directa o indirecta de los representantes del pueblo (ejecutivos, legislativos y judiciales),
- la omnipotencia del poder central que ha avasallado los gobiernos provinciales, los que por ese motivo han perdido su autonomía,
- la sucesión presidencial matrimonial que de no haber sido por la muerte de uno de los cónyuges, ya podríamos estar hablando de una dinastía egipcia.
- Las decisiones cortoplacistas y muchas veces contradictorias por no corresponderse con un modelo de país, que frenan las verdaderas y duraderas políticas de estado.

Pero ni unas ni otras de estas distorsiones del sistema, que **han conmovido** el espíritu fundacional de nuestra nacionalidad, algunas de las cuales se ha venido producido en los últimos ciento cincuenta años y otras, especialmente las que nacieron a partir de la reforma constitucional de 1994, no han sido suficientes para que haya habido ni una sólida propuesta para reformular este sistema político con vistas a corregir desvíos, que intencionalmente o por cómplice conveniencia, nos vienen perturbando.

Luis Rapaport señaló que¹² ***“Una paradoja de la democracia moderna es que las capacidades necesarias para llegar al poder y mantenerse en él son distintas a las necesidades para gestionar el Estado y trabajar para el bienestar de la sociedad.***

¹² Ver La Nación 25-7-2001.

*Para llegar al poder o para mantenerse, los políticos profesionales son desconfiados y jerarquizan la lealtad sobre la idoneidad, se apropian de dineros públicos para financiar sus campañas y cultivar su “imagen”. Son esclavos de las encuestas de opinión, a partir de las cuales arman sus discursos elaborados por especialistas en marketing político para seducir votantes. **Nada de esto sirve para gobernar.***

*La paradoja es más compleja aún. En el caso de que un grupo de políticos profesionales tenga las mejores intenciones y concentre ambas capacidades –las necesarias para llegar y mantenerse en el poder, y las necesarias para la gestión del Estado–, **con frecuencia ambas entran en conflicto entre sí**”.*

...

*En los niveles subalternos de la acción política, –diputados, concejales, intendentes, – donde se desarrolla una lucha parroquial por el poder, están presentes estas paradojas en forma descarnada. Basta con un ejemplo: ¿qué tiene que ver con el espíritu del cupo femenino la inundación de esposas y amantes de políticos en las listas? El cupo está pensado como acción positiva para asegurar la presencia de mujeres en posiciones del poder. **Las esposas y amantes están pensadas para asegurar lealtad a las ambiciones de sus hombres**”.*

Un reciente editorial de “La Nación”¹³ se refiere al hábito de posergar o posponer aquello que debería atenderse, “para sustituirlo por actividades más agradables o placenteras. Los motivos del aplazamiento pueden vincularse con el desafío o la inquietud que provocan, siendo por lo general estas mismas demoras fuertes disparadores de angustias y estrés”.

Señalando también que “Como ciudadanos transitamos nuestros días muchas veces angustiados, temerosos, con la esperanza de un mejor futuro y confiados¹⁴ en que la realidad en algún momento nos devuelva la tranquilidad perdida”.

...

¹³“Ciudadanos con Mayúsculas”, 14-03-2015.

¹⁴ Agrego: “sin fundamento visible”.

“Cada vez parece más perentorio tomar conciencia sobre la responsabilidad que nos cabe a cada uno como ciudadanos, alejándonos de una identidad colectiva, abstracta y amorfa que nos garantiza el anonimato, pero que poco aporta a la mejora de la calidad institucional en tanto que nos exime de hacernos cargo individual, responsable, activa y comprometidamente de nuestro presente y, por ende, de nuestro futuro. El deber o la obligación cívica se diluye, se aplaza, si no somos capaces de darnos cuenta de las consecuencias que no asumirlos tiene para nuestra cotidianeidad. Es que, además de una obligación, debiéramos hablar de una conveniencia”.

...

“Ha llegado el momento de dejar de mirar hacia el costado para asumir una responsabilidad ciudadana indelegable. Está en cada uno de nosotros participar activamente de la democracia para que deje de ser simplemente una linda palabra o un telón de fondo hecho jirones por unos pocos y pase a ser el espejo de un esfuerzo de construcción colectiva que nos asegure un mejor futuro. No hay tiempo que perder”.

3. La corrupción y la calidad de nuestro gerenciamiento político

Retomando el diagnóstico inicial, lo primero que tenemos a la vista es el pésimo gerenciamiento que en general ha ejercido el gobierno¹⁵, causa de varias formas de corrupción; a saber:

- **Institucionales** como son las leyes de privilegio claramente visibles con:
 - las jubilaciones especiales,
 - los viáticos “genéricos”,

¹⁵ Este ensayo intenta un proyecto aplicable tanto a la Nación como a las respectivas provincias, pero en este caso, hago referencia específica al gobierno nacional que conforman los distintos poderes, dentro de los cuales se advierte una excesiva injerencia del Poder Ejecutivo, a un punto tal que éste se lo reconoce popularmente como “el gobierno” no distante ser solo una parte del mismo.

- los sobresueldos, explícitos o disfrazados
- los privilegios impositivos, etc.

- **Políticas**, claramente identificables como son:
 - la demagogia, cuando se formulan incumplibles promesas electorales, o se disponen dádivas cortoplacistas no sustentables, especialmente con las clases más necesitadas y nuevas educadas.
 - la partidocracia, como se ha bautizado al gobierno de los partidos.
 - el sometimiento de las provincias centralizando el poder,
 - la corrupción por el financiamiento de las campañas políticas, como por ejemplo son el uso liso y llano de fondos públicos para el proselitismo y la publicidad de partidos y candidatos,
 - El financiamiento de la política con la droga, y mil fuentes más generadoras de recursos ilícitos. *“La Cámara Nacional Electoral intenta prevenir, detectar y sancionar el uso de fondos de origen ilícito, provenientes del lavado de activos, el narcotráfico u otras fuentes ilegales de financiamiento en las campañas electorales. La experiencia nacional y el derecho comparado muestran distintas modalidades de financiamiento en las campañas electorales, por medio del fraccionamiento de recursos simulando donaciones de varias personas”*¹⁶.
 - El fraude electoral.
 - Los ataques a los comités opositores, el robo de boletas, el dolo en el recuento de los votos, y el “alquiler” de documentos para emitir el voto.
 - Otras formas espurias para lograr y permanecer en el poder¹⁷.

¹⁶ Perfil, 27-08-2014, pag. 14.

¹⁷ *“Desde que asumió el Gobierno, se crearon nueve universidades (nacionales), sobre todo en el conurbano bonaerense”*, con referencia a la necesidad de una mayor inclusión, pero criticando el sistema educativo en tanto no responde a las necesidades de la sociedad sino al uso político de la educación superior. Perfil 24-08-2014, pág. 48/9.

- **Administrativas:** como se observa en:
 - Las contrataciones con el estado y en especial las obras y los servicios públicos como fuente para el enriquecimiento personal.
 - El juego, sea institucionalizado (por tratarse de un impuesto a los tontos, demagógico y moralmente reprochable), como clandestino.

- **Enquistamiento de grupos mafiosos en el poder,** lo que conlleva a:
 - La prostitución, trata de personas y pornografía,
 - El contrabando y el fraude impositivo,
 - La inseguridad derivada de una policía contaminada por los propios políticos a los que se deben,
 - Las mafias adueñadas de acciones clandestinas, que va desde las barras bravas y “trapitos” hasta los carteles de la droga.

“La ética implica transparencia en la gestión pública, derecho de acceso a la información, publicidad de los actos de gobierno, difusión del patrimonio de los funcionarios, eficacia de los organismos de control, independencia de la justicia, rendición de cuentas, pulcritud ante el conflicto de intereses, condena al nepotismo, al clientelismo, al favoritismo y a toda forma de aprovechamiento de lo público en beneficio privado. En síntesis, las mismas prescripciones de nuestro olvidado Código de Ética de la Fundación Pública, que rige, pero no se cumple”¹⁸.

4. La corrupción y las regulaciones que hay que corregir

*“La Argentina se caracteriza por tener regulaciones administrativas a tal punto reglamentadas que son **funcionales a la corrupción**”. Esta afirmación es con clara referencia a las regulaciones aduaneras, fiscales,*

¹⁸ Editorial de La Nación del 12/4/2015.

habilitaciones, acceso a los haberes previsionales, promoción industrial, gestión de permisos, etc¹⁹.

Este planteo yo lo traslado del derecho público administrativo al derecho político y a nuestro actual régimen constitucional que requiere tener más en cuenta:

- Que el **RÉGIMEN REPRESENTATIVO** debe habilitar a una sana democracia, donde la elección de los funcionarios de cada área, (legisladores, administradores o jueces) lo sea mediante procedimientos claros y democráticos respetando el tiempo de los mandatos y su renovación (poder ejecutivo y legislativo) o la estabilidad necesaria (poder judicial) para que la función se pueda cumplir con las debidas responsabilidades e independencia.
- Que el **RÉGIMEN REPUBLICANO** permita una buena selección de nuestros representantes, lo cual habilitaría a edificar dos aspectos básicos como son:
 - La división de poderes (funcional y territorial) y
 - La alternancia y renovación de los mandatos en los distintos funciones;
- Que el **RÉGIMEN FEDERAL** sea una realidad constitucional y tienda a la erradicación de la partidocracia “nacional”, coadyuvando a enriquecer un buen sistema descentralizado y autónomo del predominio y hegemonía del gobierno central.

5. Los aspectos puntuales que afectan nuestro sistema de gobierno y su diagnóstico

Una reforma exige diversos aspectos pero sin duda debe contar con una **dirigencia comprometida** con el país y su pueblo y que cada uno de sus representantes y dirigentes se deban realmente a sus electores.

1. Si hay una mala dirigencia es porque la selección es deficiente.

¹⁹Héctor A. Mairal, conocido administrativista, en su libro: *“Las raíces legales de la corrupción. O de cómo el Derecho público fomenta la corrupción en lugar de combatirla”*.

2. Hoy los representantes sólo responden a quienes los incluyeron en las listas, y a ellos subordinan las lealtades que deberían tener exclusivamente con sus representados, anulando de ese modo su independencia de criterio y quebrantando el mandato.
3. Los dirigentes políticos actúan en interés particular y/o del partido, y cito cuatro ejemplos:
 - 3.1. Cuando la ley electoral de 1951 (Perón) reintrodujo el sistema de circunscripciones uninominales se delimitaron circunscripciones según zonas geográficas claramente diseñadas para obtener mejores resultados electorales para el partido oficialista²⁰.
 - 3.2. Cuando para las elecciones de 1952 (Perón) dispuso la provincialización de la casi totalidad de los territorios nacionales (lo cual supone su incorporación a los derechos electorales), en busca el apoyo de aquellos pueblos.
 - 3.3. Cuando se establece en 1982 (General Bignone), que la representación mínima de diputados, sería de cinco en lugar de dos, en coincidencia con que las provincias más chicas eran fundamentalmente peronistas con más afinidad a los militares que el partido radical²¹.
 - 3.4. Cuando en el “Pacto de Olivos” (Menem-Alfonsín) se aprobó la reelección, pero a cambio de: a) porque en ese momento el radicalismo prevalecía en la Capital Federal, ésta tendría un Jefe de Gobierno elegido por sus ciudadanos y no por el presidente, y b) para que la minoría radical, tenga por lo menos un senador, razón por lo que si hasta entonces había dos

²⁰El primer antecedente data de 1904 cuando Alfredo Palacios fue electo diputado nacional por la circunscripción de La Boca.

²¹Por razones de honestidad intelectual debo señalar que en la conferencia dictada en el Club del Progreso a la que he hecho referencia al comienzo, mi amigo Carlos Regúnaga, que en 1982 era asesor del gobierno del General Bignone, dijo que -siendo que él había intervenido en el proyecto de ley, negó las intenciones demagógicas del gobierno afirmando que solo los motivó ayudar a las provincias pobres. Mi impresión es que por lo menos la CAL y/o los mandos tomaron la iniciativa con mucho interés por las razones que enuncio.

senadores por provincia, pasarían a ser tres: uno para el partido minoritario. Para colmo antifederalista, los senadores dejaban de representar a las provincias para pasar a representar a los partidos.

B – CÓMO INSTRUMENTAR EL SUEÑO

Las reformas que se propugnan para mejorar el sistema político argentino que es representativo, republicano y federal son los siguientes:

1. Respetto del sistema representativo

Las principales sugerencias que se propugnan respecto de nuestro régimen representativo, en los tres poderes de la República son, respecto de cada uno de ellos:

1.1. – La Legislatura

1.1.1. **La cantidad de senadores.** Hay que volver a tener dos senadores por provincia, –como lo había establecido la constitución de 1853 y que éstos representen realmente a los gobiernos provinciales (uno debería ser elegido por el gobernador y otro por la legislatura) y dejen de representar a los partidos políticos como se negoció en 1994 para que la minoría radical tuviera algunos cargos.

1.1.2. **La elección de legisladores.** Se propugna el sistema de “elección en cascada”, según se explica seguidamente, para evitar de ese modo: a) los costos de las campañas masivas que se financian con ingresos espurios y malas prácticas y b) el vota de representantes desconocidos que conforma la lista sábana de un partido. Ello, según al siguiente esquema:

1.1.2.1. La **elección directa de los concejales**, deberá ser por candidatos identificados en boleta única de entre quienes se hayan registrado tras subdividir al país en distritos de entre 10.000 y 25.000 electores, sustentados por un mínimo de ciudadanos,

pertenezcan o no a un partido político²². Estos distritos serían los únicos en los que se lleven a cabo elecciones directas de la ciudadanía.

- 1.1.2.2. Los diputados provinciales que deben integrar las **respectivas legislaturas** serán elegidos por los concejales, de cada distrito. Las campañas electorales no superarían el ámbito interno de los concejos deliberantes.
 - 1.1.2.3. Los diputados nacionales que deben integrar la **legislatura nacional** serán elegidos en las legislaturas provinciales. Las campañas electorales no superarían el ámbito interno de las legislaturas provinciales.
 - 1.1.2.4. Tan pronto se produzca una vacante por cese del mandato, fallecimiento, enfermedad, juicio político, renuncia, sentencia penal condenatoria o por cualquier otra causa, los legisladores, serán elegidos por los mismos cuerpos que eligieron a los suplantados, y la duración de su mandato se comenzará a contar desde ese momento, lo que coadyuvará a que con el tiempo los reemplazos no se produzcan al unísono, evitándose renovaciones masivas en beneficio de darle cierta continuidad a la conformación de los cuerpos legislativos.
- 1.1.3. **La cantidad de diputados nacionales.** Estos representantes, no debería exceder de 100, lo que implica reducir la actual dotación a un 35/40%. Esta reducción de cargos tiene sustento no solo en el ahorro de los recursos públicos, sino en el hecho de que conforme se propugna un sistema de administración descentralizados en

²² Estos distritos sólo podrán reformularse conforme la evolución poblacional, para tener vigencia no antes de los 10 años subsiguientes, lapso razonable para evitar la denominada “gerrymandra”. Elbridge *Gerry* fue un gobernador americano que se ocupó de “dibujar” las circunscripciones electorales con la movilidad de una salamandra de modo de aprovechar mejor la intención de voto según varíen las circunstancias geopolíticas.

mérito al régimen federal, la labor parlamentaria habrá de simplificarse²³.

1.1.4. Los bloques legislativos. El eufemismo que han asimilado al Congreso como una escribanía ha tenido lugar a partir de la existencia de bloques dependientes del partido político del presidente. Esto no es deseable porque los cambios en la representación política sólo conducen a otra dependencia (cuando la mayoría de la legislatura responde al partido presidencial) o a una perniciosa parálisis (cuando ambos partidos sean contrincantes). Hay que superar el modelo de los bloques cristalizados y los condicionamientos, los que además nos han conducido a las más lamentables componendas. No es útil ni conveniente que exista “la oposición” por la oposición en sí. Cada una de las iniciativas deberá tener adhesiones y oposiciones en particular según el libre albedrío de cada legislador y no se puede establecer una norma general opositora, que sólo tiene su sentido de ser en el manteamiento de intereses subalternos. Un partido o candidato deberá respetar la plataforma, principios o compromisos preelectorales asumidos, pero estas postulados no pueden prever la infinidad de iniciativas que se presentan continuamente con las cambiantes necesidades del país. Constituir “bloques partidarios” recuerda a las asambleas de la sociedades anónimas en las que cada accionista tiene tantos votos como acciones represente. Para mantener el modelo actual sería suficiente y mucho más barato y dinámico, tener un solo legislador por partido, con tantos votos como votos haya sacado ese partido.

1.1.5. La legislatura unicameral. Si bien es cierto que el 60% de los países tienen legislaturas unicamerales, no es menos cierto que los que tiene dos, o las deslindan por castas (caso de Gran Bretaña donde existen la cámara de los Lores y la de los Comunes), o se trata de países federales, donde coexisten: a) **representantes**

²³ Estados Unidos con un PBI 21 veces mayor, un PBI per cápita de casi tres veces, y una población de 7,5 veces que la nuestra, no alcanza a tener el doble de diputados.

de cada uno de los estados federados, y b) representantes del pueblo. En el régimen bicameral que hemos adoptado según el modelo de Estados Unidos, los proyectos de ley pasan de una a otra cámara con distintos procedimientos según los casos y temas pero, por lo menos en nuestro caso, ello es muy funcional a la poca transparencia, a la lentitud e ineficiencia legislativa y lo que es peor, a componendas y negociaciones. No parece mal que en función de las distintas representaciones que asumen y deben tener los **senadores y los diputados, subsistan ambos tipos de legisladores**, pero sería mucho más útil que los proyectos de ley se debatieran juntos en una única **legislatura unicameral**, aún admitiendo el voto doble (o voto plural) de los primeros, para mantener el actual equilibrio de representatividad.

1.1.6. La duración de los mandatos. Los constituyentes de 1853 previeron mandatos de 9 y 6 años para senadores y diputados respectivamente. El pacto de 1994, los redujo a 6 y 4 años. Una forma de tener más renovaciones y obviamente más beneficiarios de jubilaciones especiales y de parientes incorporados a la planta del Congreso. Pero tal vez lo más importante, es que estas sustituciones por mandatos más cortos, afectan a la estabilidad jurídica y la permanencia de las leyes algo que en la Argentina de hoy es muy necesario ante tantos cambios que hoy es una de los factores que más están perjudicando al país.

1.1.7. El rol de los partidos debe ser ampliamente redefinido. Los partidos políticos deben ser respetados, porque son útiles al momento de exponer principios, establecer plataformas de gobierno, promover dirigencia y proponer y apoyar candidaturas. Sin embargo, es malo, que deban tener el monopolio en la elección de candidatos. Dentro de la hermenéutica de esta propuesta, los partidos políticos:

1.1.7.1. Deben tener la **personería de las simples asociaciones** amparadas en el derecho natural de asociarse con fines útiles.

1.1.7.2. Implementándose un régimen de “elección en cascada” tal que se ha hecho referencia “ut supra”, los partidos políticos

tienen un **ámbito territorial reducido**, (distritos chicos) y no necesitan del financiamiento del Estado ni de campañas recaudatorias que generan espurios compromisos políticos. Los candidatos serán elegidos por su propia personalidad e influirá en la selección el conocimiento directo que la ciudadanía tenga de cada postulante.

1.1.7.3. Los partidos políticos puedan participar de la **oferta de candidatos** en las pequeñas circunscripciones de las que deben surgir los legisladores locales.

1.1.7.4. Como se señaló precedentemente, dejan de tener al monopolio de las candidaturas.

1.2. El Presidente

La función de presidente, –que es el funcionario que asume la representación del país–, es la de ser titular del Poder Ejecutivo y tiene, conforme el régimen republicano, una parte de los poderes del Estado, compartiéndolos con el Poder Legislativo y con el Judicial. Este cargo de administrador, en lugar de ser ocupado por a un servidor público con una gran vocación de servicio, aparece demasiadas veces como un cargo codiciado por intereses personales transformando al gobernante en un autoproclamado mesías “salvador de la patria, justificativo de muchos apartamientos republicanos tal como por ejemplo, es la división de poderes”.

Así las cosas,

1.2.1. La duración del mandato presidencial debería volver a ser de seis años para dar suficiente tiempo para la implementación de las políticas administrativas a su cargo, **pero sin derecho a ninguna reelección**, ni aún como lo autorizaba alternadamente la Constitución de 1853, porque la experiencia demuestra que se gobierna más para la reelección que por la gestión de gobierno y se utilizan medios del estado con fines de política partidaria distrayéndose tiempos para administrar. Además, tras las malas experiencias de Juan y Estela Perón y de Néstor y Cristina

Kirchner, deben quedar inhabilitados los parientes cercanos. La no renovación de los mandatos incrementan la corrupción bajo el moralmente injustificable pretexto de que se deben financiar “fines superiores”²⁴.

1.2.2. La creación de la jefatura de gabinete, no tuvo otro objetivo de Menem, que el de tener mayor tiempo para la política personalista delegando la administración de la Nación, lo que en la práctica ha servido para el nombramiento de funcionarios y empleados afines al gobierno. En tal sentido, son los ministros los que deben tomar a su cargo todas las funciones económicas y administrativas de sus respectivos departamentos tal como lo señaló el art. 89 de la CN de 1853 y lo mantiene el art. 103 de la actual.

1.2.3. La elección directa del presidente bajo la forma de organizar al país en un solo distrito, (que le sirvió a Menem para su reelección), requiere ingentes fondos para el financiamiento de campañas nacionales masivas y abren las puertas a promesas demagógicas que solo sirve para desacreditar la gobernanza. También en este caso se debería retomar el modelo del Colegio Electoral, pero sin recurrir a otra gran elección de electores. Para ello la misma legislatura unicameral puede constituirse en colegio electoral. Y esta propuesta no desmerece a la figura presidencial ni le quita poder como sería en una república parlamentaria, porque asumido el cargo, no podría ser removido, salvo, como los es hoy, por vía de un juicio político.

²⁴ Propuesta anticipada en el libro de mi autoría “Hacia un nuevo modelo Representativo, Republicano y Federal” Ed. Dunken 2006. Hoy, mientras se edita este ensayo tomamos conocimiento que Colombia acaba de eliminar las reelecciones (RFI, de España, 04/06/15) y que Brasil (Clarín, 29/5/2015) avanza en el mismo sentido. Ver también Editotial de “La Nación” del 03-06-2015 donde señala: “Resultan destacables los intentos de terminar con la contagiosa fiebre por perpetrarse en el poder que exhiben numerosos presidentes de nuestra región.

1.2.4. La elección del vicepresidente, no será necesaria, pues el Colegio Electoral (en cabeza de la legislatura) estará siempre disponible. En todo caso el presidente de la legislatura podrá ejercer el mandato hasta que ésta se expida en su primera sesión.

1.3. El Poder Judicial

1.3.1. Debe estar sustentado por un Consejo de la Magistratura independiente de los tres poderes. A riesgo de una suerte de corporativismo, los miembros deberían ser seleccionados por los colegios públicos de abogados: uno por cada provincia y otro por la CABA, previo concurso de antecedentes que los habilite para ser seleccionados.

1.3.2. Los jueces deben asumir las mismas obligaciones impositivas en igualdad que el resto de los ciudadanos²⁵.

1.3.3. La implementación del juicio por jurados es un procedimiento que si bien pareciera aplicable en pequeñas poblaciones para que la responsabilidad de sentencia de los jueces no recaiga solo en cabeza de éstos, en la justicia federal implicará una mayor demora en su accionar y una elevación de los costos. Una justicia imperfecta pero más activa, vale más que la burocrática y apabullante parálisis en la que hoy se encuentra.

²⁵ Los sucesivos intentos de gravar a los jueces en igualdad con el resto de la población han fracasado porque ellos mismos, –en mal uso de sus facultades, – se han opuesto bajo el amparo de la Constitución que establece que a los jueces no se les puede reducir la retribución (ver fallo de 1930 y 20/96 de la C.S.J. que declaró inaplicable en Ley 24631 que arrojó excepción que existía a favor de los jueces). Pues entonces, comencemos ahora con los nuevos nombramientos como lo resolvió la justicia de EEUU en 1939 y con los ya designados que voluntariamente acepten este principio republicano. En “Constitución Nacional - Propuesta de Reforma” 2º Edic. - Ed. Dunken - Abril de 2002, yo había señalado respecto los haberes a que refiere el Art. 110 (ex 96): “No se considera una reducción de la renumeración cuando se trate de deducir gravámenes que recaigan sobre el resto de los ciudadanos”.

- 1.3.4. Reducir las instancias de la justicia penal las que, en procura de mayores garantías, demoran significativamente las causas. Ello en busca de una mayor agilidad de justicia, porque la justicia tardía, no es justicia.
- 1.3.5. Las leyes jurídicamente más conflictivas por carecer de una buena técnica legislativa deben ser revisadas porque ese carácter les hace perder calidad y son semilleros de interpretaciones jurisprudenciales disímiles y proclives a promover la corrupción. Un claro ejemplo de ello es la ley de concursos y quiebras.
- 1.3.6. Establecer sanciones por los llamados delitos de peligro (consumo de drogas en tanto hacen perder las inhibiciones naturales de la persona, la no emisión de facturas que abre las puertas a la evasión fiscal, las carreras de autos en vía pública y la conducción en estado de ebriedad, en tanto son una importante causa de accidentes, etc.)
- 1.3.7. Despenalizar los hechos culposos no intencionales, priorizando y agilizando las indemnizaciones civiles.

2. Respecto del sistema federal

Nuestro país se organizó integrando una serie de estados provinciales en una federación llamada “Provincias Unidas del Río de la Plata” o “Confederación Argentina”, y estas denominaciones históricas se mantienen legalmente vigentes con el simbolismo de su origen²⁶.

Esta estructura política se hace necesario revitalizarla a partir de las siguientes consideraciones:

²⁶ En efecto, el Artículo 35 de la Constitución Nacional que nos rige dice que *“Las denominaciones adoptadas sucesivamente desde 1810 hasta el presente, a saber: Provincias Unidas del Río de la Plata; República Argentina, Confederación Argentina, serán en adelante nombres oficiales indistintamente para la designación del Gobierno y territorio de las provincias, empleándose las palabras “Nación Argentina” en la formación y sanción de las leyes.*

2.1. Consideraciones preliminares

La Constitución Nacional de 1853 estableció:

2.1.1. **Facultades expresamente delegadas al gobierno federal** tales como son:

- la defensa común,
- las relaciones exteriores,
- la Administración de la moneda y
- la regulación y percepción de los derechos aduaneros,

2.1.2. **Competencias superpuestas** para atender los desequilibrios económicos de los pueblos que resignaban el financiamiento proveniente de los derechos aduaneros que fueron asignados y cedidos para dar acabado cumplimiento a las facultades delegadas relacionadas con la defensa y las relaciones exteriores.

2.1.3. **Competencias** privativas de las provincias, entre ellas el poder de policía y control sobre todas las actividades no delegadas.

La deformación que existe sobre el sistema federal ha dado lugar a los mayores abusos y discrecionalidad a través de la injerencia del gobierno central en los gobiernos provinciales, lo que implicó la pérdida de la **autarquía financiera** inherente, transformándolos en dependientes ya que la independencia financiera es indispensable para poder ejercer las propias **autonomías políticas** de los estados que constituyeron la Nación.

La **partidocracia**, sin embargo, ha generado la dependencia de los representantes del interior al “**Gran Partido Nacional**”²⁷ y a la hora de votar en el Congreso por los derechos de las provincias, sus representantes han privilegiado el interés partidario, especialmente en los casos de aprobar impuestos y su distribución, **cada vez “más nacionales” y “menos provinciales”** y coparticipables.

²⁷La instauración constitucional de partidos políticos fue un paso fundamental en favor del centralismo. (Art 37 y 38 de la C.N.)

Es imposible tener un buen sistema federal cuando el gobierno central, **instituido por las provincias**, comienza a deformar y monopolizar la asignación de los recursos, cercenando las **facultades** de las propias provincias.

Por otro lado el federalismo, coadyuva a la forma republicana que implica la **distribución del poder** de modo que no recaiga en una sola persona o gobierno, (V. gr.: el Nacional) siendo un freno al autoritarismo.

Cuando en la primera mitad del siglo XIX se discutió si habríamos de adoptar la forma de gobierno **federal** o **unitaria**, optamos por la primera. Fue tras muchos años de diferencias hasta 1853, que recién se superaron en 1860 con la incorporación de Buenos Aires a la Federación, luego de un penoso proceso de cuasi escisión.

En concreto, hemos optado por el sistema federal de gobierno que implica que varios estados se federan para conformar uno mayor. En nuestro caso las provincias **se reservaron la mayoría** de los derechos e importantes obligaciones y delegaron en el nuevo estado federal pocas funciones específicas, y lo hicieron bien porque la administración debe estar cerca de los administrados y porque de este modo se dificultan las dictaduras, que para su desarrollo necesitan de la omnipresencia.

Es conceptualmente importante reconocer el **principio de subsidiariedad**²⁸ que es propio del orden natural, ya que deben prevalecer en

²⁸ El principio de subsidiariedad ha sido desarrollado por la Doctrina Social de la Iglesia Católica y aceptado por las religiones occidentales y los países no comunistas. Este principio señala que el Estado debe ejecutar una labor orientada al bien común cuando advierte que no está al alcance de los particulares los que al respecto y en función de la libertad que les asiste, tienen prioridad. Ello es así, del mismo modo que los padres deben dar prioridad a las iniciativas de los hijos y asistirlos solo subsidiariamente. Al mismo tiempo, este principio pide al Estado que se abstenga de intervenir allí donde los grupos o asociaciones más pequeñas pueden bastarse por sí mismas en sus respectivos ámbitos. En ese sentido prioriza la acción de los municipios a la de las provincias y la de éstas respecto al accionar de la Nación. La subsidiariedad, privilegia el accionar de los interesados respecto de las autoridades, ya que los

favor de las sociedades menores todos los derechos y obligaciones que las misma puedan autosatisfacer. Este principio privilegia a la familia y a los municipios y comunas como primeros responsables de la acción social y política, la que solamente debe ser suplida por un gobierno mayor cuando el servicio o la obra pública superan la capacidad y/o el interés local. Es un **derecho** que tiene el hombre y quienes lo rodean. Es un derecho a la libertad y la responsabilidad. La sociedad mayor tiene la obligación de recurrir sólo en subsidio ante la impotencia de la sociedad menor para encarar una empresa que supere a sus posibilidades, y solo asistirle para que realmente lo logre.

2.2. Primer aspecto a reformular: el crecimiento desproporcionado del Gobierno Federal

Nuestro país como república organizada nació con la Constitución de 1853. Su primer presidente fue Urquiza que estableció su gabinete con cinco carteras que se mantuvieron estables durante casi cincuenta años, o sea hasta 1898:

asuntos se deben resolver en las instancias más cercanas al hombre. Por tanto, la autoridad central asume su función subsidiaria cuando participa en aquellas cuestiones que, por diferentes razones, no puedan resolverse eficientemente en el ámbito local o más inmediato. La subsidiariedad es, idealmente o en principio, una de las características del federalismo. En conclusión significa que todo lo que puede hacer un municipio no lo ha de hacer el estado provincial, y todo lo que puede hacer los estados provinciales o incluso un grupo de ellos en el caso de una gran obra pública de interés común, no lo habrá de hacer el Estado Nacional. Este principio bastante desarrollado en mi tesis doctoral luego publicada como “El Modelo Federal” (1990) me fué inculcado por el Dr. Cayetano Licciardo varios años antes.

CARTERAS SUSTANTIVAS	Guerra y Marina
	Relaciones Exteriores
CARTERAS DE APOYO LOGÍSTICO	Gobierno (Interior)
	Hacienda
CARTERA MIXTA	Justicia e Instrucción Pública

- En 1893 se crearon dos carteras: de Obras Públicas y de **Agricultura y Ganadería**. Destaco la segunda porque se visualiza una cartera de tinte corporativo que es impropia de un buen sistema republicano.
- En 1943 se agrega la cartera de **Industria y Comercio** y la cartera de **Trabajo y Previsión**, observándose que ambas son claramente corporativas.
- Entre 1946-55 Perón llegó a tener 21 misterios y luego aparecen secretarías y subsecretarías.
- Según un trabajo desarrollado en 1991²⁹, en 1986 el PEN tenía 150 carteras contando los tres niveles.

Todo este crecimiento se produce absorbiendo funciones propias de los estados provinciales con fines eminentemente políticos y ello conlleva a su vez a la retención de recursos, para el financiamiento de estas nuevas funciones.

- ¿Qué motivos hay para tener un Ministerio del Trabajo nacional, cuando las provincias se han reservado el derecho de policía (que

²⁹ Ver “El Modelo Federal”, Ed. Nueva Técnica 1991 en que básicamente se transcribe mi tesis doctoral.

incluye, a la policía del trabajo) y tenemos un país en el que las condiciones laborales son regionalmente tan distintas?

- ¿Qué motivos hay para tener un Ministerio de Educación:
 - o Que exceda las funciones de control de calidad,
 - o Que tenga superintendencia sobre las universidades nacionales cuando éstas están radicadas en las provincias y cuentan con autonomía y
 - o Cuando la educación básica ya fuera transferida a las provincias en 1980?
- A título de ejemplo, ¿qué sentido tiene tener ministerios nacionales de acción social, vivienda y salud cuando sus funciones siempre está localizadas en territorios provinciales y son de clara competencia local?

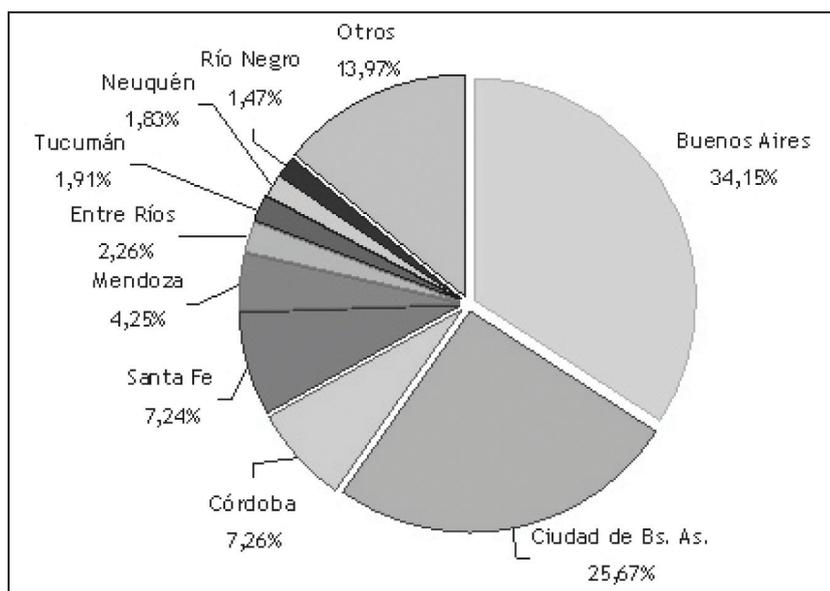
2.3. Segunda cuestión: El gigantismo de la Provincia de Buenos Aires

Otro aspecto relacionado con el federalismo que se suma al deterioro de las autonomías políticas y autarquía financiera de las provincias por el avance del poder central y su influencia hegemónica, se relaciona con el **desproporcionado peso que tiene la Provincia de Buenos Aires** dentro del concierto de las provincias. Ello está originado en:

- circunstancias **históricas** nacidas a partir de la instalación del gobierno virreinal y del puerto de Buenos Aires en particular, desarrollo luego acrecentado en tanto que la Ciudad de Buenos Aires terminó siendo la Capital de la Confederación, y
- **geográficas**, a partir de una tierra fértil, de su gran territorio, de un clima benigno, del acceso al Río de la Plata, al río Paraná y al mar.

Todos estos aspectos generaron un crecimiento de su territorio, campaña del estado nacional en el desierto de por medio³⁰, y su consiguiente riqueza, superior a la de las restantes provincias.

Hoy la provincia de Buenos Aires tiene más de **15.000.000** de habitantes que representan más un tercio de los que tienen todas las otras provincias juntas al igual que su PBI. El siguiente esquema referido al PBI, incluye a la Capital Federal beneficiada porque las cuentas nacionales toman en consideración los salarios de la administración pública nacional que es de todo el país³¹.



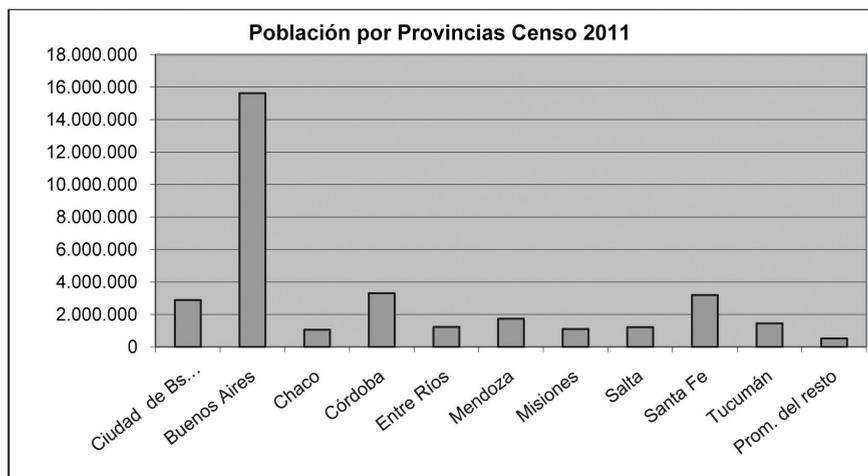
Los representantes de la Provincia de Buenos Aires en la Cámara de Diputados son más del 27% del total de diputados a pesar que las provincias chicas, tienen un dividendo mínimo de cinco.

³⁰ Hago expresa referencia a que la provincia creció merced a la intervención del gobierno central.

³¹ De muy baja productividad atento al abuso de los nombramiento de infinidad de asalariados improductivos.

Estas desproporciones son notables. Frente a la Provincia de Buenos Aires con sus 15.000.000 de habitantes, están Córdoba, Santa Fe, la Capital Federal y otras 6 provincias que tienen entre **3 y 1 millón**, siendo que las 14 restantes **promedian el medio millón**. Podría asemejarse a un pueblo con un edificio de quince pisos, nueve casas de uno a tres pisos y catorce ranchos.

La proporción poblacional y el PBI está mejor representada en el siguiente cuadro:



Por otro lado, por el ya mencionado principio de subsidiariedad, es muy conveniente que el **administrador esté cerca de los administrados y éstos estén cerca del administrador**. No es justamente el caso de la Provincia de Buenos Aires. Con una mayor división territorial, la calidad de la gestión gubernamental estaría más enfocada y sería más fácil de reconocer por la sociedad electora. De ese modo su eficacia tendrá mayor gravitación al momento de evaluarse.

Avanzando más en el concepto de la descentralización y división de poderes, la **municipalización** de muchas acciones de gobierno es indispensable para una nación moderna.

El caso de la Provincia de Buenos Aires, con 134 partidos, conforma un gobierno alejado de sus administrados, abarcando regiones de muy distintas características.

2.4. ¿Cómo proceder ante el caso?

2.4.1. Restituir a las provincias (incluso a la CABA) la administración de todas las funciones no delegadas con todos sus recursos

2.4.1.1. Educación, Salud, Vivienda, Previsión, Trabajo, Obras y Servicios Públicos que no tengan alcance nacional, etc... lo que permitiría que el gobierno federal pueda dar cumplimiento a sus fines específicos con un gabinete constituido solamente por las carteras de Defensa, Relaciones Exteriores. Hacienda e Interior. Este último tendrá a su cargo las relaciones formales con

- el Poder Legislativo
- el Poder Judicial, y
- las provincias, no solo en los ámbitos institucionales, sino también materiales, tales como:
 - grandes obras públicas que excedan las posibilidades de un consorcio regional,
 - la atención de las situaciones de emergencia,
 - la evaluación de los niveles educativos y
 - algunas otras pocas acciones no intrusivas.

2.4.2. Subdividir la provincia de Buenos Aires³²

La subdivisión de la Provincia de Buenos Aires en **siete provincias** autónomas, denotaría un mayor equilibrio del país federal y para los

³² Propuesta formulada en 1983 en “Correo de la Tarde” que dirigía Francisco Manrique y reiterada en “Hacia un Nuevo Modelo Representativo, Republicano y Federal” de mi autoría. Ed. Dunken (Enero 2006).

ciudadanos de la actual Provincia de Buenos Aires, –como se dijo, – se lograría una mejor administración. La relación costo-beneficio que implicaría la creación de los nuevos gobiernos, que deberían ser proporcionales a las nuevas subdivisiones con una reducción de la actual burocracia, terminaría siendo muy positiva.

A modo de ejemplo, se desarrolla el siguiente modelo:

2.4.2.1. Tres provincias urbanas (hoy fundamentalmente industriales):

2.4.2.1.1. San Martín (con capital en la Ciudad de San Martín),

2.4.2.1.2. Dorrego (Con capital en la Ciudad de San Justo) y

2.4.2.1.3. Almirante Brown (con capital en Avellaneda o Lomas de Zamora).

Cada una de ellas con unos tres millones de habitantes que implica una población similar a la de la CABA, Córdoba o Santa Fe, y

2.4.2.2. Cuatro provincias clásicas (hoy fundamentalmente agropecuarias):

2.4.2.2.1. Belgrano (con capital en Junín),

2.4.2.2.2. Dardo Rocha (con capital en La Plata),

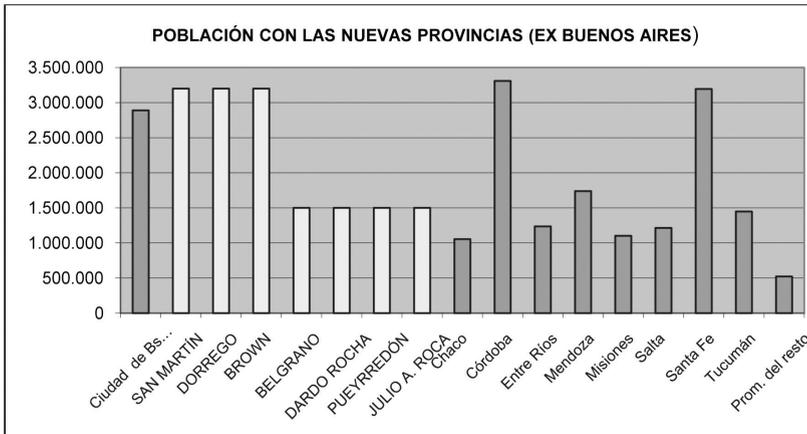
2.4.2.2.3. Pueyrredón (con capital en Mar del Plata) y

2.4.2.2.4. Roca (con capital en Bahía Blanca³³).

Cada una de ellas con aproximadamente un millón y medio de habitantes), o sea similares a Chaco, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Salta y Tucumán.

³³ Tal como desde hace años lo pregona su diario “NUEVA PROVINCIA”.

Si este esquema se implementara, el nuevo mapa político quedaría dado por provincias con las siguientes poblaciones:



3. Respetto del sistema republicano

Este conjunto de propuestas que anteceden respecto de la representatividad y el federalismo hará que se desarticulen muchos hechos de corrupción y que un buen sistema republicano se conforme automáticamente con:

- 1.1. **La división de poderes** (horizontal y vertical) **y la consecuente independencia** entre los mismos.
- 1.2. Una república sin súbditos, lo que implica contar con una **justicia independiente, sana y ágil**.
- 1.3. La **alternancia en los cargos como condición indispensable**.
- 1.4. La cercanía de los administradores con los administrados

La falta de una clara división de poderes, la inseguridad jurídica y la permanencia en el poder, destruyen una república.

C – CONCLUSIÓN

La negación de las FORMAS REPRESENTATIVA y FEDERAL es afín a un “CLIENTELISMO DEMAGÓGICO” que cuestiona la vigencia del CONSTITUCIONALISMO.

Éste es el sustento de la FORMA REPUBLICANA, que hace a la identidad de nuestro país y a la que lamentablemente se desprestigia porque limitan el avance de políticas populistas y demagógicas que se pretende denominar PROGRESISTAS³⁴.

Si hoy diseñáramos el nuevo sistema para aplicar, aunque más no sea *a partir año 2020* esta reforma podrá ser disfrutada por las nuevas generaciones y los desacreditados políticos de hoy serán, –sin ningún lugar a dudas, – los “*próceres de mañana*”.

En este sentido y con este trabajo yo me sumo a recuperar activamente espacios, intervenir para consentuar agendas, exigir transparencia en la Administración del Estado, ayudar a combatir la corrupción y la impunidad, interpretar por vías institucionales a las autoridades, contribuir a la renovación de los liderazgos políticos, defender la división de poderes y planificar de cara al futuro, entre otros muchos desafíos como se ha propuesto³⁵.

³⁴ “El populismo es un sistema derivado de una filosofía según la cual la asignación de beneficios económicos es el factor determinante de las lealtades políticas” –Editorial de “La Nación” (31-05-2015).

³⁵ Editorial, de “La Nación” del 14-03 y 17-05-2015.

ÍNDICE

Prólogo	5
A – Diagnóstico preliminar.....	7
1. Introducción.....	7
2. Marco general.....	10
3. La corrupción y la calidad de nuestro gerenciamiento político	13
4. La corrupción y las regulaciones que hay que corregir.....	15
5. Los aspectos puntuales que afectan nuestro sistema de gobierno y su diagnóstico	16
B – Cómo instrumentar el sueño	19
1. Respetto del sistema representativo	19
1.1. – La Legislatura.....	19
1.2. El Presidente	23
1.3. El Poder Judicial.....	25
2. Respetto del sistema federal	26
2.1. Consideraciones preliminares	27
2.2. Primer aspecto a reformular: el crecimiento desproporcionado del Gobierno Federal	29
2.3. Segunda cuestión: El gigantismo de la Provincia de Buenos Aires.....	31
2.4. ¿Cómo proceder ante el caso?	34
2.4.1. Restituir a las provincias (incluso a la CABA) la administración de todas las funciones no delegadas con todos sus recursos	34
2.4.2. Subdividir la provincia de Buenos Aires	34
3. Respetto del sistema republicano	36
C – Conclusión.....	37

Se terminó de imprimir en Impresiones Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) Buenos Aires
Telefax: 4954-7700 / 4954-7300
E-mail: info@dunken.com.ar
www.dunken.com.ar
Julio de 2015



RAÚL E. P. P. MARISCOTTI

Contador Público, Licenciado en Economía y Doctor en Ciencias Económicas, fue fundador y es titular de ESTUDIO MARISCOTTI, con más de 50 años de intensa actividad profesional en el ámbito privado, gremial, político y en la función pública.

Fue Consejero y Vicepresidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y Presidente de Sala de su Tribunal de Disciplina. Integró diversas comisiones de dicha Institución. Ha participado de Congresos y Seminarios con el aporte de ponencias e informes. Tiene múltiples trabajos de su especialidad editados y publicados. Dentro de esta temática escribió libros tales como "Régimen de Legalizaciones de Informes y Certificaciones" (1997), "El juicio que Ganó el Consejo y perdió la Profesión" (2013) y "Ciencias Económicas, Historias, Memorias, Anécdotas y Leyendas de la Profesión y el Gremio Porteño" (2015)". Tiene una amplia experiencia como contador legista. Fue presidente del Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas. Revisor de Cuentas de la Bolsa de Comercio y del Automóvil Club Argentino.

En el orden político militó el Partido Demócrata Cristiano hasta 1961; fue fundador del Partido Renovador Federal que consagró por primera vez la candidatura de Manrique (1982); Presidente de la Comisión de Economía del Partido Federal, Candidato a Diputado Nacional en tercer término (1985) y Candidato a Concejal en primer término (1987). Es autor de "El Modelo Federal", su tesis doctoral (1991), "Constitución Nacional. Proyecto de Reforma" (2001), "Distritos uninominales (2004)" y "Hacia un Nuevo Modelo Representativo, Republicano y Federal" (2006), habiendo conducido "Zona Republicana", un programa radial propagado por Radio Cultura en el año 2003.

Tuvo diversas actuaciones en la función pública habiendo sido Director de Administración en la Universidad de Buenos Aires (1963-66), Director General de Control de Gestión, y de la Reforma Administrativa en el Ministerio de Educación (1978); Asesor de Gabinete del Ministro de Justicia (1979); Síndico de sociedades del Estado (1981 y 1990) y Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación. (2000)

ISBN 978-987-02-8357-7



9 789870 283577